

La [Ley N° 20.256](#) de Pesca Recreativa establece que existirán "aguas especialmente reguladas para el ejercicio de pesca recreativa", entre las cuales se encuentran las Áreas Preferenciales y los Cotos de Pesca.

A través del [Decreto Supremo N° 101 de 2012](#) , del [Ministerio de Economía, Fomento y Turismo](#) , se establece el Reglamento de Los Registros de Consultores, Cotos de Pesca y Operadores de Pesca y de la Forma de Acreditar los Guías de Pesca. Ambos Registros serán llevados por el [Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura](#)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS

- [Registro de Cotos de Pesca](#)
- [Registro de Consultores](#)